

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA N° 10594.-

VISTO:

El Expediente N° OE-10401-M-2006; y

CONSIDERANDO:

Que los vecinos solicitan se incluya dentro del Plan de Pavimentación aprobado por Ordenanza N° 9939 el tramo comprendido por calle San Francisco entre las calles Antonio Díaz y Alberto Domínguez.-

Que el informe del área técnica ve viable su inclusión dentro del plan.-

Que a los efectos de responder a la situación planteada, se cuenta con las prerrogativas de la Ordenanza N° 8933 que regula la temática, disponiendo los requisitos y componentes básicos necesarios para promover la obra dentro de la figura de la Utilidad Pública y el Pago Obligatorio.-

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto.-

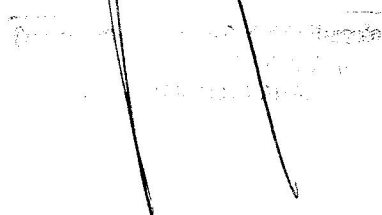
Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N°059/2006 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 021/2006, el día 05 de octubre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N°22/2006, celebrada por el Cuerpo el 19 de octubre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°): INCLUYASE dentro del Plan de pavimentación dispuesto para la -----Ciudad de Neuquén aprobado por Ordenanza N° 9939, el tramo comprendido por calle SAN FRANCISCO entre las calles Antonio Díaz y Alberto Domínguez, en el marco de las prerrogativas y disposiciones de la citada Ordenanza, en un todo de acuerdo a lo normado por la Ordenanza 8933.-

ARTÍCULO 2°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECINUEVE (19) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS (Expediente N° OE- 10401-M-2006).-

ES COPIA:
omm.

FDO: FARIZANO
FERRARI

Ordenanza Municipal N°	10584	1200	6
Promulgada por Decreto N°	1230	1200	6
Expte. N°	OE 10401. M. 06		
Cbs:			

Ordenanza Municipal N°	1585
Fecha	24 / 11 / 06